

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 07 de octubre de 2021

OFICIO N° 00609-2021-MINEDU/SPE-OSEE-UE

Sr(a).

MARIA INES GUTIERREZ PRADO

JEFA -DE - LA - UNIDAD DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES

Presente.-

Asunto: Atención a solicitud de listado de instituciones educativas de financiación mixta

Referencia: MEMORANDUM N° 00202-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI.

EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0145759

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención al expediente de la referencia mediante el cual la Asociación Peruana de Ateos – APERAT solicita información respecto del monto total anual que el Ministerio de Educación ha otorgado a los centros educativos de Financiación Mixta para la construcción, reconstrucción y/o equipamiento de los locales destinados a su funcionamiento, en el marco de lo señalado en el artículo 17 de la Resolución Ministerial N° 483-89-ED, que aprueba el Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta Iglesia Católica-Estado Peruano.

Es necesario señalar que, toda la información de identificación de las instituciones educativas y su grado de actualización tiene como origen los datos que las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local, que las administran, remiten al Minedu y que se publican periódicamente en el portal web ESCALE (http://escale.minedu.gob.pe).

Sobre el pedido, se debe precisar que el Minedu a la fecha clasifica a las instituciones educativas por el tipo de gestión (Públicas de Gestión directa, Públicas de Gestión Privada y Privadas). Respecto de las instituciones Educativas de Acción Conjunta, de acuerdo con su forma de gestión y financiamiento, estas pueden estar clasificadas como Públicas de Gestión Privada y de Gestión Privadas.

A la fecha, desde la Unidad de Estadística solo es posible identificar a las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada (A4) cuyas instancias de gestión han reportado que cuentan con un convenio con la Iglesia Católica, sin embargo, existen instituciones educativas privadas que reciben recursos o subvenciones del Estado en el marco del Convenio firmado por el Estado peruano con la Santa Sede, pero que no se encuentran identificadas.

En ese sentido, para la elaboración del archivo adjunto solo se han incluido los códigos modulares activos de las II.EE. públicas de gestión privada de la educación básica y superior, reportadas por las instancias que las administran como gestionadas por la iglesia católica, utilizando el padrón publicado en el portal web ESCALE del 27 de setiembre de 2021.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

(MGUEVARAR)

CLAUDIA PAOLA LISBOA VÁSQUEZ

Jefa de la Unidad de Estadística

C.C. OSEE



EXPEDIENTE: MPT2021-EXT-0145759

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: